

O D

LA JUNTA DE BENEFICENCIA

ESTADO DE LOS PUEBLOS DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA			
N.º	Nombre del Puesto	Vecinos Pobres	Vecinos Necesitados
1	San Juan	100	150
2	San Pedro	120	180
3	San Pablo	110	160
4	San Antonio	130	190
5	San Carlos	140	200
6	San Francisco	150	210
7	San Mateo	160	220
8	San Marcos	170	230
9	San Rafael	180	240
10	San Sebastián	190	250
11	San Vicente	200	260
12	San Andrés	210	270
13	San Nicolás	220	280
14	San Jerónimo	230	290
15	San Lorenzo	240	300
16	San Basilio	250	310
17	San Prudencio	260	320
18	San Esteban	270	330
19	San Agustín	280	340
20	San Felipe	290	350
21	San Andrés	300	360
22	San Juan	310	370
23	San Pedro	320	380
24	San Pablo	330	390
25	San Antonio	340	400
26	San Carlos	350	410
27	San Francisco	360	420
28	San Mateo	370	430
29	San Marcos	380	440
30	San Rafael	390	450
31	San Sebastián	400	460
32	San Vicente	410	470
33	San Andrés	420	480
34	San Nicolás	430	490
35	San Jerónimo	440	500
36	San Lorenzo	450	510
37	San Basilio	460	520
38	San Prudencio	470	530
39	San Esteban	480	540
40	San Agustín	490	550
41	San Felipe	500	560
42	San Andrés	510	570
43	San Juan	520	580
44	San Pedro	530	590
45	San Pablo	540	600
46	San Antonio	550	610
47	San Carlos	560	620
48	San Francisco	570	630
49	San Mateo	580	640
50	San Marcos	590	650
51	San Rafael	600	660
52	San Sebastián	610	670
53	San Vicente	620	680
54	San Andrés	630	690
55	San Nicolás	640	700
56	San Jerónimo	650	710
57	San Lorenzo	660	720
58	San Basilio	670	730
59	San Prudencio	680	740
60	San Esteban	690	750
61	San Agustín	700	760
62	San Felipe	710	770
63	San Andrés	720	780
64	San Juan	730	790
65	San Pedro	740	800
66	San Pablo	750	810
67	San Antonio	760	820
68	San Carlos	770	830
69	San Francisco	780	840
70	San Mateo	790	850
71	San Marcos	800	860
72	San Rafael	810	870
73	San Sebastián	820	880
74	San Vicente	830	890
75	San Andrés	840	900
76	San Nicolás	850	910
77	San Jerónimo	860	920
78	San Lorenzo	870	930
79	San Basilio	880	940
80	San Prudencio	890	950
81	San Esteban	900	960
82	San Agustín	910	970
83	San Felipe	920	980
84	San Andrés	930	990
85	San Juan	940	1000

D. Juan de Dios
Secretario

N.º 3. C-37.
XIV. Impresos, n.º 13

N.º 3.
1.º Noviembre 1805.

La junta de beneficencia, restablecida por el infatigable zelo de la Real Sociedad económica de los amigos del pais estimulado por las acertadas disposiciones del Excelentísimo Señor D. Domingo Izquierdo actual Capitan general de este Reyno de Valencia, se ha encargado ya de socorrer á los pobres ocupados en las obras públicas de la alameda: á aquellos pobres que no la holgazaneria ni el vicio han puesto en estado de necesitar del socorro ageno, sino la reduccion de las fábricas y falta de extraccion de géneros por la interrupcion de los mares: á aquellos pobres que, en tiempos ménos calamitosos que los que alcanzamos, con el exercicio de su arte han contribuido á hacer feliz á este pueblo atrayendo de regiones remotas las riquezas que se han difundido por todas las clases del estado: á aquellos pobres, en fin, que hace siete meses que nuestro dignísimo Prelado, ayudándole algunos cuerpos y vecinos pudientes, está manteniendo reunidos á la vista de todo el público, librando á éste de la incomodidad que precisamente le habian de causar, y á ellos de la ociosidad, de la contingencia del socorro y de todas las calamidades que son consiguientes.

Se ha encargado la junta de beneficencia de una obra tan piadosa en ocasion que necesariamente se han de aumentar los pobres, ha de disminuir la ocupacion, y han de escasear los recursos; por lo que se ve precisada ante todas cosas á manifestar por medio de este escrito la justicia de los necesitados, la necasidad de socorrerlos, y la obligacion que todos tenemos de concurrir con nuestras fuerzas, con nuestros talentos y con nuestros caudales á sostenerla.

Los artesanos sin exercicio, por falta de fábricas, tienen derecho á que se les proporcione el sustento de sus personas y familias. Este es el estado actual de nuestras fábricas y fabricantes. El buen orden de un Gobierno exige que se les socorra con método y con aprovechamiento comun: estos son los designios de los Gefes, y el principal objeto de la junta de beneficencia. Sin caudales no se puede executar tan politica y cristiana empresa: esta es la obligacion del público y de cada vecino que lo compone. No es necesario individualizar los motivos que á cada uno deben estimular para este socorro segun su estado, clase y condicion; basta que en general lo dicte así la caridad, el orden social, y la conveniencia propia. Un pueblo cristiano, un pueblo culto y que puede gloriarse de haber dado entrada á la ilustracion ántes que lo restante del Reyno, justamente se enojaria si este escrito se extendiese mas que á manifestarle la grave urgencia en que nos hallamos, é insinuarle la razon porque se le pide su ayuda para acudir á ella.

De esto está bien persuadida la junta de beneficencia, y así espera que á vista de esta patriótica exhortacion, de la generosidad con que nuestro dignísimo Prelado procura remediar la necesidad presente, y de las reglas que se han adaptado para continuarlo, que todo lo manifiestan los adjuntos planes, ningun pudiente de esta Ciudad se negará á contribuir, con proporcion á sus haberes, para sostener una obra tan interesante, y que colmará de honor a la piedad característica del pueblo valenciano.

Valencia 1 de Noviembre de 1805.

Tomás de Otero
Secretario.

*

La junta de beneficencia, restablecida por el infatigable zelo de la Real Sociedad económica de los amigos del pais estimulado por las acertadas disposiciones del Excelentísimo Señor D. Domingo Izquierdo actual Capitan general de este Reyno de Valencia, se ha encargado ya de socorrer á los pobres ocupados en las obras públicas de la alameda: á aquellos pobres que no la holgazaneria ni el vicio han puesto en estado de necesitar del socorro ageno, sino la reduccion de las fábricas y falta de extraccion de géneros por la interrupcion de los mares: á aquellos pobres que, en tiempos ménos calamitosos que los que alcanzamos, con el exercicio de su arte han contribuido á hacer feliz á este pueblo atrayendo de regiones remotas las riquezas que se han difundido por todas las clases del estado: á aquellos pobres, en fin, que hace siete meses que nuestro dignísimo Prelado, ayudándole algunos cuerpos y vecinos pudientes, está manteniendo reunidos á la vista de todo el público, librando á éste de la incomodidad que precisamente le habian de causar, y á ellos de la ociosidad, de la contingencia del socorro y de todas las calamidades que son consiguientes.

Se ha encargado la junta de beneficencia de una obra tan piadosa en ocasion que necesariamente se han de aumentar los pobres, ha de disminuir la ocupacion, y han de escasear los recursos; por lo que se ve precisada ante todas cosas á manifestar por medio de este escrito la justicia de los necesitados, la necesidad de socorrerlos, y la obligacion que todos tenemos de concurrir con nuestras fuerzas, con nuestros talentos y con nuestros caudales á sostenerla.

Los artesanos sin ejercicio, por falta de fábricas, tienen derecho á que se les proporcione el sustento de sus personas y familias. Este es el estado actual de nuestras fábricas y fabricantes. El buen orden de un Gobierno exige que se les socorra con método y con aprovechamiento comun: estos son los designios de los Gefes, y el principal objeto de la junta de beneficencia. Sin caudales no se puede executar tan política y cristiana empresa: esta es la obligacion del público y de cada vecino que lo compone. No es necesario individualizar los motivos que á cada uno deben estimular para este socorro segun su estado, clase y condicion; basta que en general lo dicte así la caridad, el orden social, y la conveniencia propia. Un pueblo cristiano, un pueblo culto y que puede gloriarse de haber dado entrada á la ilustracion ántes que lo restante del Reyno, justamente se enojaria si este escrito se extendiese mas que á manifestarle la grave urgencia en que nos hallamos, é insinuarle la razon porque se le pide su ayuda para acudir á ella.

De esto está bien persuadida la junta de beneficencia, y así espera que á vista de esta patriótica exhortacion, de la generosidad con que nuestro dignísimo Prelado procura remediar la necesidad presente, y de las reglas que se han adaptado para continuarlo, que tódo lo manifiestan los adjuntos planes, ningun pudiente de esta Ciudad se negará á contribuir, con proporcion á sus haberes, para sostener una obra tan interesante, y que colmará de honor á la piedad característica del pueblo valenciano.

Valencia 1 de Noviembre de 1805.

Tomás de Otero
Secretario.

7. 1.º Noviembre 1805.

La junta de beneficencia, restablecida por el infatigable zelo de la Real Sociedad económica de los amigos del pais estimulado por las acertadas dispasicioues del Excelentísimo Señor D. Domingo Izquierdo actual Capitan general de este Reyno de Valencia, se ha encargado ya de socorrer á los pobres ocupados en las obras públicas de la alameda: á aquellos pobres que no la holgazaneria ni el vicio han puesto en estado de necesitar del socorro ageno, sino la reduccion de las fábricas y falta de extraccion de géneros por la interrupcion de los mares: á aquellos pobres que, en tiempos ménos calamitosos que los que alcanzamos, con el ejercicio de su arte han contribuido á hacer feliz á este pueblo atrayendo de regiones remotas las riquezas que se han difundido por todas las clases del estado: á aquellos pobres, en fin, que hace siete meses que nuestro dignísimo Prelado, ayudándole algunos cuerpos y vecinos pudientes, está manteniendo reunidos á la vista de todo el público, librando á éste de la incomodidad que precisamente le habian de causar, y á ellos de la ociosidad, de la contingencia del socorro y de todas las calamidades que son consiguientes.

Se ha encargado la junta de beneficencia de una obra tan piadosa en ocasion que necesariamente se han de aumentar los pobres, ha de disminuir la ocupacion, y han de escasear los recursos; por lo que se ve precisada ante todas cosas á manifestar por medio de este escrito la justicia de los necesitados, la necasidad de socorrerlos, y la obligacion que todos tenemos de concurrir con nuestras fuerzas, con nuestros talentos y con nuestros caudales á sostenerla.

Los artesanos sin ejercicio, por falta de fábricas, tienen derecho á que se les proporcione el sustento de sus personas y familias. Este es el estado actual de nuestras fábricas y fabricantes. El buen orden de un Gobierno exige que se les socorra con método y con aprovechamiento comun: estos son los designios de los Gefes, y el principal objeto de la junta de beneficencia. Sin caudales no se puede executar tan política y cristiana empresa: esta es la obligacion del público y de cada vecino que lo compone. No es necesario individualizar los motivos que á cada uno deben estimular para este socorro segun su estado, clase y condicion; basta que en general lo dicte así la caridad, el orden social, y la conveniencia propia. Un pueblo cristiano, un pueblo culto y que puede gloriarse de haber dado entrada á la ilustracion ántes que lo restante del Reyno, justamente se enojaria si este escrito se extendiese mas que á manifestarle la grave urgencia en que nos hallamos, é insinuarle la razon porque se le pide su ayuda para acudir á ella.

De esto está bien persuadida la junta de beneficencia, y así espera que á vista de esta patriótica exhortacion, de la generosidad con que nuestro dignísimo Prelado procura remediar la necesidad presente, y de las reglas que se han adaptado para continuarlo, que todo lo manifiestan los adjuntos planes, ningun pudiente de esta Ciudad se negará á contribuir, con proporcion á sus haberes, para sostener una obra tan interesante, y que colmará de honor á la piedad característica del pueblo valenciano.

Valencia 1 de Noviembre de 1805.

Tomás de Otero
Secretario.

10 Nov. 1805



La junta de beneficencia, restablecida por el infatigable zelo de la Real Sociedad económica de los amigos del pais estimulado por las acertadas dispasicioues del Excelentísimo Señor D. Domingo Izquierdo actual Capitan general de este Reyno de Valencia, se ha encargado ya de socorrer á los pobres ocupados en las obras públicas de la alameda: á aquellos pobres que no la holgazaneria ni el vicio han puesto en estado de necesitar del socorro ageno, sino la reduccion de las fábricas y falta de extraccion de géneros por la interrupcion de los mares: á aquellos pobres que, en tiempos ménos calamitosos que los que alcanzamos, con el ejercicio de su arte han contribuido á hacer feliz á este pueblo atrayendo de regiones remotas las riquezas que se han difundido por todas las clases del estado: á aquellos pobres, en fin, que hace siete meses que nuestro dignísimo Prelado, ayudándole algunos cuerpos y vecinos pudientes, está manteniendo reunidos á la vista de todo el público, librándo á éste de la incomodidad que precisamente le habian de causar, y á ellos de la ociosidad, de la contingencia del socorro y de todas las calamidades que son consiguientes.

Se ha encargado la junta de beneficencia de una obra tan piadosa en ocasion que necesariamente se han de aumentar los pobres; ha de disminuir la ocupacion, y han de escasear los recursos; por lo que se ve precisada ante todas cosas á manifestar por medio de este escrito la justicia de los necesitados, la necesidad de socorrerlos, y la obligacion que todos tenemos de concurrir con nuestras fuerzas, con nuestros talentos y con nuestros caudales á sostenerla.

Los artesanos sin ejercicio, por falta de fábricas, tienen derecho á que se les proporcione el sustento de sus personas y familias. Este es el estado actual de nuestras fábricas y fabricantes. El buen orden de un Gobierno exige que se les socorra con método y con aprovechamiento comun: estos son los designios de los Gefes, y el principal objeto de la junta de beneficencia. Sin caudales no se puede executar tan política y cristiana empresa: esta es la obligacion del público y de cada vecino que lo compone. No es necesario individualizar los motivos que á cada uno deben estimular para este socorro segun su estado, clase y condicion; basta que en general lo dicte así la caridad, el orden social, y la conveniencia propia. Un pueblo cristiano, un pueblo culto y que puede gloriarse de haber dado entrada á la ilustracion ántes que lo restante del Reyno, justamente se enojaria si este escrito se extendiese mas que á manifestarle la grave urgencia en que nos hallamos, é insinuarle la razon porque se le pide su ayuda para acudir á ella.

De esto está bien persuadida la junta de beneficencia, y así espera que á vista de esta patriótica exhortacion, de la generosidad con que nuestro dignísimo Prelado procura remediar la necesidad presente, y de las reglas que se han adaptado para continuarlo, que todo lo manifiestan los adjuntos planes, ningun pudiente de esta Ciudad se negará á contribuir, con proporcion á sus haberes, para sostener una obra tan interesante, y que colmará de honor á la piedad característica del pueblo valenciano.

Valencia 1. de Noviembre de 1805.

Tomás de Otero
Secretario.

E S T A D O,

EN EL QUE SE MANIFIESTA LO QUE HA RENDIDO LA SUBSCRIPCION VOLUNTARIA DE LOS CUERPOS QUE VAN notados en el mismo, y cantidades suplidas por el Excelentísimo Señor Don Fray Joaquin Company, Arzobispo de esta Ciudad, desde 8. de Abril de 1805. á 12. de Enero de 1806, su inversion en el socorro de los Pobres que trabajaron en la Alameda, Aviadores del Arte mayor de la Seda, y los 64. Impedidos en la Real Casa de Misericordia.

Cuerpos que han contribuido por Subscripcion.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiembre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	Enero.	Total producto.
1 Estamento Eclesiástico.	8035. ^{r.vn.}	7141.	7021.	2709. 6			4659.	4659.	5369.20	3500.	43093.26
2 Señores de Título.	2620.	2620.	2170.	1950.	1690.	1930.	1790.	1790.	2010.		18570.
3 Real Maestranza.	2330.	2210.	2210.	1800.			886.	986.	750.		11172.
4 Caballeros de la Soledad.		1539.	1704.	1712.	1600.	1500.	1270.	1100.	1105.		11530.
5 Real Audiencia.	400.	400.	400.	400.	400.	400.	380.	380.	380.		3540.
6 Comercio por mayor.	4360.	4520.	4470.	4470. }	5745.	5745.	5645.	5645.	4968.		45568.
7 Comercio que mantiene Fábrica de Seda.	2753.	2753.	2753.	2753. }							11012.
8 Mercaderes de Vara.	1583.	1560.	1539.	1548.	1392.	1413.	1380.32	1209.	1280.18		12905.16
9 Tribunal de la Inquisicion.	195.	195.	195.	195.	195.	195.	195.	195.	215.		1775.
10 Colegio del arte mayor de la Seda.	2561.17	1466.	1196.	848.	695.	651.	487.	527.	1148.		9579.17
11 SS. de Ejército Guerra y Hacienda.	710.	660.	700.	710.	460.	460.	460.	480.	480.		5120.
12 Colegio de Abogados.	1280.	1280.	1280.	1200.							5040.
13 Comercio de saladura.	237.	237.	237.	237.							948.
14 Especieros.	3284.	2820.	1963.32		1594.	1463.	1431.	1133.			13688.32
15 Comercio de Quincalla.	1074.				502.						1576.
16 Subalternos de la Real Audiencia.		230.	235.	235.	235.	190.	280.	235.			1640.
17 Convento de Santo Domingo.	100.	100.	100.	100.	100.	100.	100.	100.	100.		900.
18 Congregacion de San Felipe Neri.	80.	80.	80.	80.	80.	80.	80.	80.	80.		720.
19 Deshacedores de Tocino.	157.	157.									314.
20 Legado del Dr. Molins.	300.										300.
21 Se recobró del Sobrestante de la Ciudad.		91.									91.
22 Por una Multa que aplicó el Excelentísimo Señor Capitan General.	20.										20.
23 Excmo. Sr. Duque de Liria.									100.		100.
24 Excmo. Sr. Marques de Valldecarzana.									120.		120.
25 Colegio de Cordoneros.									141.		141.
26 De varias Comunidades que entregó el R. P. Fr. Manuel Martin, de Santo Domingo.									150.		150.
27 Por una Multa que aplicó el Señor Provisor en su auto de 15. de Diciembre de 1805.										180.24	180.24
28 De varios Beneficiados de esta Santa Metropolitana Iglesia.								561.			561.
	32079.17	30059.	28253.32	20947. 6	14688.	14127.	19043.32	19080.	18397. 4	3680.24	200356.13

RESÚMEN GENERAL.

Meses.	Cobrado. Rs. vn.	Gastado. Rs. vn.	Suplido por el Excmo. Señor Arzobispo. Rs. vn.
Abril.	32079.17	74016.	41936.1
Mayo.	30059.	74087.22	44028.2
Junio.	28253.32	63333.	35079.
Julio.	20947. 6	62582.17	41635.
Agosto.	14688.	61008.	46320.
Setiembre.	14127.	56553.	42426.
Octubre.	19043.32	59956.	40912.
Noviembre.	19080.	57648.	38568.
Diciembre.	18397. 4	61731.17	43334.1
Enero de 1806. hasta el dia 12.	3680.24	23679.	19998.1
	200356.13	594594.22	394238. 9

Valencia 17. de Enero de 1806.

D. Antonio Carrera,
Tesorero.

Juntas de la Comisión de Artes y Oficios de la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia celebradas desde el 8 de febrero de 1778 al 15 de abril de 1779.

RSEAPV, 1778, C-7, II Artes, n. 5.

